



**Nombre del alumno: Andrea
Guadalupe Salas Pérez.**

**Nombre del profesor: Mónica
Elizabeth Culebro.**

Nombre del trabajo: Ensayo.

**Materia: Estudio particular de los
Delitos.**

Grado: 3er. Cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de Julio de 2023

UNIDAD IV DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS

Para iniciar, el tema principal es conocido como delitos cometidos por servidores públicos, este nos habla sobre las principales infracciones que se cometen a nivel federal, estatal o municipal. En este ensayo se pretende dar a conocer las principales definiciones y características que nos ayudaran a comprender mejor los temas, así mismo iré desglosando alguno de los temas que se relacionan como el abuso de autoridad, cohecho, peculado, concusión, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, ejercicio legal y abandono de funciones públicas, tortura e incomunicación, intimidación y para finalizar con el tema de ejercicio abusivo de funciones.

A continuación iniciare con la definiendo los objetivos específicos del tema que principalmente se enfocan en describir y ubicar los elementos distintivos de cada uno de los delitos realizada por servidores públicos haciéndose valer por las atribuciones que la ley les otorga. Para poder comprender mejor el tema voy a describir el concepto de servidor público, según el artículo 108 le dan el título a servidor público a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y a toda persona que desempeñe un empleo, cargo en el congreso de la Unión o administración pública Federal. Como siguiente punto es el abuso de autoridad, en el artículo 420 indica que la autoridad comete delito cuando ejercen funciones con motivo o sin motivo hicieren violencia física o moral, cuando retardan o niegan a los particulares el

despacho de sus asuntos, cuando teniendo conocimiento de cualquier delito no lo denuncie inmediatamente a la autoridad competente o no la haga, entre otras.

Asimismo, otro de los delitos es el cohecho, de acuerdo al artículo 428 indican que se comete cuando el servidor público solicite o acepte dinero o cualquier otra promesa, al que cometa el delito de cohecho se le impondrá de seis meses a seis años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Otro de los delitos cometidos por los servidores públicos es el peculado en donde el artículo 429 dice que todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores o cualquier otra cosa perteneciente al estado o municipio, también cuando cualquier persona sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos, esto tiene como repercusión de tres a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

La concusión según el artículo 431 indica que el que comete el delito con el carácter de tal, y a título de impuesto o contribución, recargo, renta o salario exija por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios, a este tipo de delito se le impondrá de tres meses a dos años de prisión.

El tráfico de influencias, según el artículo 433 indica que el servidor público que, por sí o por interpósita persona, solicite o promueva cualquier resolución o realización de cualquier materia de empleo, cargo o comisión, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquier otra persona. De igual manera al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener

influencia ante servidores públicos facultados para tomar decisiones, a esto se le impondrán de tres a ocho años de prisión.

A continuación, otro de los delitos es el enriquecimiento ilícito, el servidor público que, por sí o por interpósita persona, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas.

Ejercicio ilegal y abandono de funciones públicas, según el artículo 417 se comete el delito cuando se acepte o ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión sin haber tomado posesión legítima del mismo. También cuando continúen ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión, después de saber que ha concluido el término de su nombramiento o comisión. Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de uno a tres años de prisión, multa de cincuenta a trescientos días multa.

Tortura e incomunicación, dentro de los tipos de delito se encuentra la tortura e incomunicación y es regulada según el artículo 426 en donde el servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, incurra en alguna de las siguientes conductas: infrinja dolores o sufrimientos físicos o psicológicos a una persona para obtener de ella o de un tercero información o una confesión, detengan a una persona utilizando innecesariamente brutalidad o exceso de violencia para lograr su detención, mantengan incomunicada a una persona a partir de su detención, sea esta lícita o ilícita. A los responsables del delito de tortura, se les aplicará, en orden a la gravedad y daños, la pena es de cinco a diez años de prisión.

Para ir finalizando, otro de los delitos es la intimidación, es regido por el artículo 427, donde indica El servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral, inhiba o intimide a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero denuncie, será sancionada por la legislación penal, o por la ley que en materia de responsabilidades administrativas sea aplicable. Al que cometa el delito de intimidación, se le impondrán de dos a nueve años de prisión y multa por un monto de cincuenta a trescientos días multa.

El último punto es el ejercicio abusivo de funciones, a esto se dice que según el multicitado ordenamiento penal chiapaneco, comete el delito de Ejercicio Abusivo de Funciones: el servidor público que ilícitamente otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes del Estado. De igual manera cuando el servidor público que a sabiendas de la ilicitud del acto, y en perjuicio del patrimonio o del servicio público o de otra persona: a) Niegue el otorgamiento o contratación de las operaciones a que hacen referencia la presente fracción, existiendo todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su otorgamiento. Al que cometa el delito a que se refiere la presente fracción, se le impondrán de tres meses a nueve años de prisión y de treinta a cien días multa.

El Derecho Civil viene desde tiempos atrás, es una de las ramas más antiguas del Derecho, Sin embargo es importante conocer cómo surge esta rama del Derecho ya que comprende el derecho de las personas.

Ahora bien un caso real de enriquecimiento ilícito por servidores públicos

La fiscalía general de la República, investiga desde mayo de 2022 el patrimonio inmobiliario de quien fuera el consejero Jurídico del Presidente Andrés Manuel López Obrador, Julio Scherer Ibarra. El expediente se suma a otras acusaciones en su contra por presunto actos de corrupción, señala ahora que el exfuncionario oculto a la secretaria de la Función pública ser dueño de al menos siete casas y departamentos en la ciudad de México.

En conclusión los temas fueron de gran importancia para nuevos conocimientos ya que los servidores públicos deben estar informados de todos los problemas que pueden causar.

También me di cuenta que no hay mucha sanción para este tipo de delitos.

Donde queda la equidad y la igualdad que existe en nuestro país, también los servidores públicos deben ser tratados igual que todos los delincuentes, porque en realidad si lo son y deben ser sancionados como tal.

BIBLIOGRAFIA

Antología UDS. [Libro digital]. Antología de Estudio Particular de los Delitos.

Recuperado el 30 de julio de 2023.

